



PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional de
Autorización y Supervisión de
Inversión en las
Iniciativas Privadas

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo de
Gobierno

SEGE

Secretaría de Estado

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2014-UNAM

Moquegua, 10 de setiembre de 2014

- 1 -

VISTO: Resolución C.O. N° 477-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 483-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013; Informe N° 128-2014-YICM/RO-DIGP/UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 709-2014-DIGP/UNAM/jrmp de fecha 01 de setiembre de 2014; Informe N° 1316-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 03 de setiembre de 2014; Informe N° 708-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de setiembre de 2014; Providencia de Presidencia N° 9614 de fecha 04-09-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propias estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, establece que: "Los Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando es preveniente de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registradas financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de meta presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para las cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes". concordante con el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por Incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden en los siguientes casos : ii. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y transferencias".

De acuerdo al Numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Resolución C.O. N° 483-2013-UNAM de fecha 19 de noviembre de 2013 entre otros hechos se RESUELVE: ... Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico en la modalidad de ejecución propuesta: Administración Directa, con un presupuesto de S/. 397,203.00, para la ejecución de la Obra del Suministro Eléctrico: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO ... Artículo Segundo.- APROBAR Expediente Técnico del Sub Proyecto: OBRAS CIVILES, CASETA PARA SUB ESTACIÓN Y CASETA DE FUERZA del Expediente Técnico en la modalidad de EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la obra del Suministro Eléctrico: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA". MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA S/. 100,245.45, PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 SEMANAS CALENDARIOS, UBICACIÓN: Asociación Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Prév. De Ilo, Región Moquegua ...". Por otra lado, mediante Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12-08-2014, se RESUELVE: "APROBAR, la modificación presupuestal N° 01 de la obra: Componente 01 "Sistema de Utilización en 10KV para el Suministro de Energía Eléctrica al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua Provincia de Ilo, Región Moquegua, Presupuesto Adicional equivalente a S/. 130,441.86 nuevos soles ..."; Asimismo mediante Resolución C.O. N° 477-2013-UNAM de fecha 21-08-2014, se RESUELVE: "Aprobar la ampliación presupuestal N° 01 por partidas nuevas del Proyecto Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua, por Presupuesto Adicional por un monto de la suma de S/. 20,497.11.

Que, con Informe N° 128-2014-YICM/RO-DIGP/UNAM de fecha 28-08-2014, el Ing. Yordan Ivan Calana Mamani, Residente de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", solicita Asignación Presupuestal Meta 034-2014 y 035-2014, al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, indicando que mediante Resolución C.O. N° 444-2014-UNAM de fecha 12-08-2014 se ha ampliado presupuesto por la suma de S/. 130,441.86 para la Obra "Sistema de Utilización en 10KV para el suministro de Energía Eléctrica al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", igualmente mediante Resolución C.O. N° 477-2013-UNAM, se ha ampliado presupuesto por la suma de S/. 20,497.11, para la obra "Obras Civiles: Caseta para subestación y Caseta de Fuerza", lo que significa que el total de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL es por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,938.97).

Que, con informe N° 1316-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 708-2014-OPD/UNAM, la Oficina de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, respectivamente indican que se solicita la ampliación presupuestal para la aprobación de expediente adicionales del Proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", ejecutados en dos componentes, con cuyo fin remiten la cadena programática para la incorporación mediante crédito suplementario con Saldos de Balance por S/. 150, 938.00.





PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional de
Asesoría y
Asesoría de
Asesoría

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la
República

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2014-UNAM

Moquegua, 10 de setiembre de 2014

- 2 -

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Providencia de Presidencia N° 9614 de fecha 04-09-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Crédito Suplementario con Saldos de Balance para el Financiamiento del Proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua", ejecutados en dos componentes, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,939.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.9	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	150,939.00
TOTAL INGRESOS		150,939.00
EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 Programas presupuestales con enfoque a resultados	
PROGRAMA	0066 Formación universitario de pre grado	
PROYECTO	2.187450 Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ciudad Jardín, Provincia de Ilo, Región Moquegua	
OBRA	4.000058 Instalación de líneas eléctricas primarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados	
GENERICA DEL GASTO		
2.6	Adquisición de activos no financieros	150,939.00
TOTAL EGRESOS		150,939.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Se remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuento General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

